

QUILMES, 2 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-0803/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos del financiamiento del convenio celebrado entre el Comité Argentino del Programa IAESTE y la Universidad Nacional de Quilmes, Carrera Arquitectura Naval.

Que las tareas específicas que competen a la gestión de la mencionada Carrera, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento en el área, gastos en representación, publicaciones, viáticos, artículos varios, entre otros.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde facultar a la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología a abonar los gastos, de acuerdo a los fondos aprobados según el presupuesto del año en curso, por un monto de hasta PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500,00).

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

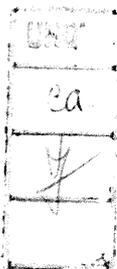
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en el área, en concepto de bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento, gastos en representación, publicaciones, viáticos, artículos varios, entre otros, hasta la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON



00722

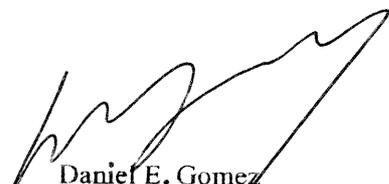
00/100 (\$8.500,00), con cargo de rendición de cuenta, siendo el Director de la Carrera Arquitectura Naval, el responsable de la certificación de la documentación respaldatoria correspondiente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la Dependencia 10-00, Imputación 12.02.03.00.07.00.5.1.0.0.1.21.3.4, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

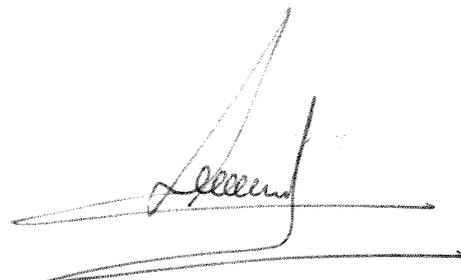
ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00722**

UNQ
Ca.
J
J



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES